

PEDIDO NO. DAF-SRH-001/19

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SUPERVISORA DEL PEDIDO, Y POR OTRA PARTE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2017 la Secretaría de la Función Pública celebró Contrato Marco con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa y las condiciones generales para su contratación, la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a lo cual éstos se obligan a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco.
- II. En la cláusula segunda de dicho contrato se estableció una vigencia a partir del 17 de noviembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019.
- III. En la cláusula sexta del Contrato Marco "LAS PARTES" acordaron celebrar contratos específicos en términos de los artículos 26 fracciones II y III, 41 FRACCIÓN XX, o 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 81 de su Reglamento.
- IV. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante el oficio SRH/0330/2019 de fecha 7 de febrero de 2019 de suficiencia presupuestal, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos en la partida 15901, del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRH-001/19 de fecha 07 de febrero de 2019.
- V. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, con fundamento en los artículos, 17 segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 33, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 14 penúltimo y último párrafos, 39, 71, 77 y 81 cuarto párrafo de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 19 de febrero de 2019.
- VI. Asimismo, a través de escrito de fecha 07 de febrero de 2019, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, se justifica la contratación.

- VII. Mediante oficio número DAYF/SRH/0219/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, signado por la Subdirectora de Recursos Humanos, solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

### DECLARACIONES

#### **"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:**

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

#### **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:**

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Titular de la Notaría Pública número 59 de la Ciudad de México, misma que ha sufrido diversas reformas en sus estatutos sociales, y por su Escritura Pública número 101, 522 de fecha 12 julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaráz, Titular de la Notaría Pública número 125, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, se cambió a su denominación actual y con Registro Federal de Contribuyentes ASE930924SS7.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 102,400 de fecha 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

- III. Tiene por objeto social producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo los señalados en estos objetos sociales, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Lago Rodolfo No. 29, colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

**Declaran "LAS PARTES" que:**

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través de la administradora y/o supervisora del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el anexo único, que se integra por el anexo técnico, la proposición técnica y la propuesta económica, "LAS PARTES" convienen en agregar, el anexo único como parte íntegra del pedido.

**Segunda. - Monto.**

"LAS PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$2,895,242.94 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.)**, que incluye el cargo administrativo y el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera un excedente en su pago, deberá reintegrar la cantidad entregada más los intereses, que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el anexo único, por el servicio prestado conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por la administradora y/o la supervisora del pedido.

#### **Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".**

Prestar el servicio objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** conforme al anexo único y a través de la administradora del pedido y/o de la supervisora del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o a la supervisora del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio.

#### **Cuarta. - Condiciones de pago.**

**"EL INEA"** realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará una vez que se preste el servicio conforme a las características y especificaciones establecidas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal respectivo, previa prestación del servicio en los términos establecidos en éste pedido y su anexo único. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El Comprobante Fiscal Digital deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el Comprobante Fiscal Digital y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

#### **Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.



**Sexta. - Finiquito.**

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

**Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

"EL INEA", por conducto de la administradora y de la supervisora del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

La administradora del pedido será la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos y la supervisora del pedido será la Titular del Departamento de Remuneraciones, o quienes en un futuro ostenten dichos cargos.

La administradora del pedido tiene la función y responsabilidad de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio se preste conforme a las especificaciones y actividades contratadas conforme al anexo único.

La supervisora del pedido, tiene la función y responsabilidad de interactuar con el administrador y con "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega del servicio, entre ellas revisar que las fajillas entregadas coincidan con lo solicitado, así como que cada fajilla contenga el monto total solicitado para "EL INEA" en sus oficinas centrales y verificar que este mismo se lleve a cabo en las Delegaciones de "EL INEA" a través de los responsables de la recepción de los vales de despensa en papel y demás establecidas en el anexo único.

**Octava. - Vigencia.**

La vigencia del pedido será de 4 de marzo al 31 de marzo de 2019.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la vigencia de los vales de despensa en papel al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa en papel por parte de la convocante de que se trate. Ello sin perjuicio de la obligación por parte de "EL PROVEEDOR" de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe, conforme lo señalado en el anexo único.

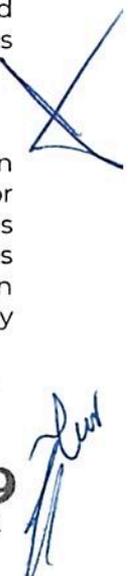
Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

**Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

**Décima. - Confidencialidad.**

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y



demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

**Décima primera. - Suspensión.**

**"EL INEA"** podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

**Décima segunda. - Terminación anticipada.**

**"EL INEA"** podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

**Décima tercera. - Rescisión.**

**"EL INEA"** podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.



**Décima quinta. - Legislación aplicable.**

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**Décima sexta. - Pena convencional.**

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

Así mismo se aplicará una deductiva del 1% de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural de atraso por cada concepto. Asimismo, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

De igual forma se aplicará una pena contractual, por negligencia u omisión del servicio y se cobrará la penalización por deductiva del 1% del monto de los servicios prestados con deficiencia. Asimismo "EL INEA" notificará al representante legal de "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y la supervisora del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

**Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.**

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de



cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

**Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;

- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.**

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Vigésima octava. - Asuntos no previstos.**

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**Vigésima novena. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Trigésima. - Ausencia de vicios.**

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

**Trigésima segunda. - Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de diez fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"



---

**Antonio Quintal Berny**  
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



---

**José Marcos Chávez Valencia**  
Apoderado Legal

Administradora del Pedido



---

**Adriana Laura Abúndez Arreola**  
Subdirectora de Recursos Humanos

Supervisora del Pedido



---

**Carmina Olivares Rodríguez**  
Jefa del Departamento de Remuneraciones

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 4 de marzo de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Edenred México, S.A. de C.V., cuyo objeto es prestar el "Servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos".





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

Siendo las 12:00 horas, del día 13 de febrero de 2019, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Invitación del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 4.1, inciso a), de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

Se informa a los presentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (vigente), éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf); publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recaben con motivo de todo contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así mismo se les informa que tienen el derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con los lineamientos antes referidos, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La convocante realiza las siguientes precisiones mismas que deberán ser contempladas por los licitantes participantes.

1. Numerales 2 y 2.1 de la presente convocatoria:

**DICE:**

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**2.1 Objeto de la Invitación.**

FO-CON-08 1





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

**DEBE DECIR:**

**1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

**2.1 Objeto de la Contratación.**

2. Numeral 2.12 Garantía de cumplimiento, quinto párrafo, segunda viñeta:

**DICE:**

- ✓ La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevén los artículos 279 y 280, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**DEBE DECIR:**

- ✓ La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevén los artículos 279 y 280, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

3. Se sustituye a petición del Área requirente, el Anexo Técnico (I-B), como a continuación se describe:

**ANEXO TÉCNICO  
(Anexo 1-B)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DEL**

FO-CON-08 2





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.  
CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

**PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	955	FAJILLAS

**1. CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:

- ENTREGAR A LA CONVOCANTE AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS Y EN DONDE GARANTIZA SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO.
- A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA CONVOCANTE LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTAS LOS NOMBRES Y LOS DATOS DEL CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA.
- EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE DE LOS MISMOS.
- A GARANTIZAR QUE LOS VALES DE DESPENSA PODRÁN UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PREVIENDO CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERE AFECTAR SU FUNCIONABILIDAD.

**1.1. ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO". LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FOCON-08-3





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO PARA LA ENTREGA DE **LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**, DE ACUERDO AL **CUADRO DE ENTREGA**, SIENDO RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGUROS.

POR TAL MOTIVO, LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES MENCIONADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASEGURAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y SUS DELEGACIONES. EL TRASLADO Y ENTREGA DE CADA PUNTO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DEBERÁ REALIZARSE EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL **CUADRO DE ENTREGA**.

LAS HOJAS DE RECEPCIÓN DE CADA PUNTO, DEBERÁN PRESENTARSE POR "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN COPIA, FIRMADAS, CON EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN CADA PUNTO DEL CUADRO DE ENTREGA, LOS CUALES SERVIRÁN COMO COMPROBANTE DE ENTREGA.

**CUADRO DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA	DOMICILIO DE ENTREGA	CANTIDAD DE FAJILLAS DE \$3,000.00 C/U	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL
OFICINAS CENTRALES DEL INEA	10:00 A 18:00 HRS.	FRANCISCO MARQUEZ No. 160, PRIMER PISO COL CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO	390	LIC. CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES TEL. 52 41 28 00 EXT. 22607 Correo: <a href="mailto:carminao@inea.gob.mx">carminao@inea.gob.mx</a>

  
  
  
  
**2019**  


FO-CON-08 4



**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA	DOMICILIO DE ENTREGA	CANTIDAD DE FAJILLAS DE \$3,000.00 C/U	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL
DELEGACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	10:00 A 18:00 HRS.	FRANCISCO MARQUEZ No. 160 ESQ. JOSE VASCONCELOS, PLANTA BAJA, COL CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO	414	LIC. MICAELA JIMENEZ PÉREZ JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS TEL. 52 11 08 15 EXT. 503 Correo: <a href="mailto:mjimenez@inea.gob.mx">mjimenez@inea.gob.mx</a>
DELEGACIÓN DEL INEA EN NUEVO LEÓN	10:00 A 18:00 HRS.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE, ESQ. PUERTO MARTÍNEZ, COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	151	LIC. ROSALINDA JUÁREZ MORENO JEFA DE RECURSOS HUMANOS TEL. 01 818 342 09 13 y 342 09 72 Correo: <a href="mailto:rosalindaj@inea.gob.mx">rosalindaj@inea.gob.mx</a>
<b>TOTAL:</b>			<b>955</b>	

**1.2. COBERTURA**

LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS, DEBERÁN SER ACEPTADOS A NIVEL NACIONAL Y EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AFILIADAS.

**1.3. NO CONVERTIBILIDAD**

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO, SIN POSIBILIDAD DE CONVERTIRSE A EFECTIVO.

FO-CON-08 5





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

**1.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA CONVOCANTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE ESTA ESTABLEZCA, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCIÓN AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL "LICITANTE ADJUDICADO" ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA CONVOCANTE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN ESTAR A UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PROPORCIONADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL PRESENTE NUMERAL 1.4.

LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS, DEBERÁ REALIZARLA LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

- B) CANJEAR POR NUEVOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ

FO-CON-08 6



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.

### Acta de Junta de Aclaraciones

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL "LICITANTE ADJUDICADO" EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) PROPORCIONAR VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SEAN ACEPTADOS EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO A LAS QUE ESTÉN AFILIADAS "LOS LICITANTES".
- B) SER EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS ENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VALES.
- C) SUMINISTRAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LA PRESENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ESTO ES, TIPO CHEQUERA -VALES UNIDOS POR UNO DE SUS EXTREMOS, DESPRENDIBLES CONFORME SE VAYAN UTILIZANDO- O FAJILLA -VALES NO UNIDOS ENTRE SÍ, VINCULADOS POR UN ELEMENTO EXTERNO, COMO LIGA O SOBRE-, INTEGRADAS POR VALES CANJEABLES CON LOS IMPORTES QUE HUBIERAN SIDO DETALLADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INVIOABILIDAD DE LA CHEQUERA O FAJILLA Y LA DEBIDA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS VALES.
- D) GARANTIZAR UNA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE CUENTE CON AL MENOS CINCO ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INVIOABILIDAD PARA EVITAR LA DOLOSA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMO, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- E) GARANTIZAR LA VIGENCIA PARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DE AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE SUSTITUIR LOS VALES NO UTILIZADOS.





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

POR NUEVOS VALES O DE REINTEGRAR SU IMPORTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.4. INCISOS A) Y B) DEL PRESENTE ANEXO.

CUANDO EL LICITANTE AL QUE SE LE HUBIERA ADJUDICADO UN CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, REQUIERA ADELANTAR EL VENCIMIENTO DE UNA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL YA ENTREGADOS, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, Y SUSTITUYA DICHS VALES POR OTROS QUE RESPETEN AL MENOS LA VIGENCIA CONTRATADA, LO CUAL DEBERÁN COMUNICARLO A LA CONVOCANTE, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE REALICE EL CANJE DE ELLOS, SIN COSTO ALGUNO.

F) SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA.

CUANDO LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES SE SOLICITE DERIVADO DE CASO FORTUITO DISTINTO A LOS DEFECTOS DE ORIGEN, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR, POR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. EL LICITANTE ADJUDICADO INVALIDARÁ LOS VALES OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN.

**3. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

- LA ENTREGA SERÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE EL SERVICIO HAYA SIDO ENTREGADO CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.

**4. PENAS.**

**4.1 PENAS CONVENCIONALES**

- SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS

FO-CON-08 8

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.

Acta de Junta de Aclaraciones

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

PRESTADOS, SIN EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

**4.2 PENAS POR DEDUCTIVAS**

- SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR CADA CONCEPTO DEL 1% Y DÍA NATURAL DE ATRASO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

**4.3 PENAS POR CONTRACTUAL**

- SE APLICAN POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN DEL SERVICIO, Y SE COBRARÁ LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA DEL 1% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON DEFICIENCIA.

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 81 FRACCIÓN II Y 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA;
- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA;
- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN;
- CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA CONVOCANTE;
- TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS DISTINTOS A LOS FISCALES ANTE LA TESORERÍA, PODRÁ OTORGARSE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO O EN EL CÓDIGO FISCAL, Y;
- CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO AUTORICE LA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTÉ POR GARANTIZAR ANTE LA CONVOCANTE CON FIANZA ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE INDIVISIBLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN LA MONEDA DE LAS PROPOSICIONES Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. A FAVOR DE LA CONVOCANTE.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

FO-CON-08 9



2019



**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
7. SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, ASÍ COMO TAMBIÉN EL OBJETO DEL SERVICIO.

ESTA GARANTÍA QUEDARÁ EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONVOCANTE, HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE SU FIANZA UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, Y LO HARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DICHO ESCRITO CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE GARANTÍA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO, ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN Y EN SU CASO, CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

- ✓ ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- ✓ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FO-CON-08 10





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

### Acta de Junta de Aclaraciones

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

- ✓ ASIMISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- ✓ QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EL LICITANTE NO PROPORCIONE EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- B) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

### 6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

#### 6.1 RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR

- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.
- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA. REvisa que las fajillas entregadas coincida con lo solicitado, así como que cada fajilla contenga el monto total solicitado para oficinas centrales y verifica que esto mismo se lleve a cabo en las delegaciones a través de los responsables de la recepción de los vales de despensa en papel. ASIMISMO, RECABA COPIA DE LAS HOJAS DE RECEPCIÓN PRESENTADAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN CADA PUNTO DESCRITO EN EL CUADRO DE ENTREGA.





**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO**

- LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

**8. REQUISITOS GENERALES**

- 1) MANIFESTAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR COMO LICITANTE EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN APEGO AL CONTRATO MARCO PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS**, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, JUNTO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO ACREDITE, DIRIGIDO A LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCANTE, EN LA QUE REALICEN DICHA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y SEÑALEN LO SIGUIENTE:

A) RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES.

B) DATOS DEL CONTACTO: DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REALIZAR TRÁMITES Y COMPARENCIAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTICUEDAD NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS HASTA LA FECHA EN QUE EL INTERESADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN.

C) ACEPTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A SU SOLICITUD, LAS REALICE LA CONVOCANTE AL CORREO ELECTRÓNICO ANTES INDICADO, PARA LO CUAL ACUSARÁ DE RECIBO A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN, Y QUE A FALTA DE DICHO ACUSE ACEPTA QUE LA NOTIFICACIÓN SE TENGA POR HECHA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE QUE ÉSTE ES EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y QUE POR ENDE ES IDÓNEO AL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A CONSULTARLO DIARIAMENTE.

FO-COX-08 12



**2019**



**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

- D) SEÑALAMIENTO RESPECTO A SI ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.
- E) ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- F) ACEPTACIÓN DE QUE, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL MISMO EN LA FECHA O PLAZO QUE SEÑALE EN SU OPORTUNIDAD LA CONVOCANTE, Y QUE DE NO PRESENTARSE EN DICHO PLAZO NO CELEBRARÁ ESE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2) ACREDITAR LA EXISTENCIA JURÍDICA Y LA VINCULACIÓN DE SU OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- A. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y AQUELLOS EN LOS QUE CONSTEN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN REALIZADO, ASÍ COMO QUE COMPRUEBEN QUE EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO MARCO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA Y CONSTAR DICHA INSCRIPCIÓN EN EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE PRESENTE O EXHIBIR EL DOCUMENTO EN DÓNDE CONSTE DICHA INSCRIPCIÓN.
- B. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE A SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y QUE CUENTE CON LAS FACULTADES O LOS PODERES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y REALIZAR LOS ACTOS TENDENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O EL PODER DERIVEN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL MISMO DEBERÁ CONTENER LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO

FO-CON-08 13



**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

C. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL).

**9. REQUISITOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.**

CONTAR CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y TÉCNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CLIENTES PRINCIPALES Y MONTOS CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, OFERTA DE SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN (DISPERSIÓN DE FONDOS, PRODUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LOS TIEMPOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN).
2. PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS VIGENTES -Y ANEXOS NECESARIOS- CON AL MENOS TRES CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS, CON COBERTURA MÍNIMA, CADA UNA DE ELLAS, EN 20 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN CONJUNTO CUBRAN LO 31 ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEMUESTREN LA ACEPTACIÓN DEL VALE DE DESPENSA EN PAPEL A NIVEL NACIONAL.

Se comunica a los presentes que de conformidad con el tercer párrafo del numeral 4.1, inciso a), de la convocatoria, *no se recibieron* preguntas en tiempo y forma, por ningún medio escrito o a través de CompraNet.

Se establece un plazo de seis horas, para recibir replanteamientos a las respuestas, de conformidad con el numeral 4.1, inciso a), párrafo sexto de la convocatoria que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06140

FO-CON-08 14



**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 15 de Febrero del 2019, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 12:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Finalmente, se da por terminada esta junta, siendo las 14:30 horas del 15 de febrero de 2019.

Esta acta consta de 16 fojas, firmando para los efectos legales, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

Nombre	Área	R.F.C.	Firma
Lic. Silvia Ortega Ruiz	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	OERS760522 T29	
Lic. Adriana Laura Abúndez Arreola	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos.	ANNA-760227AT2	
Lic. Carmina Olivares Rodríguez	Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Remuneraciones.	OIRCA151202 FKV	
Lic. Adriana Oliver Rangel	Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de lo Contencioso, Departamento de lo Contencioso.	OLRA80012108	

FO-CON-08 15



**2019**



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**  
**CompraNet IA-011MDA001-E13-2018**

Nombre	Área	R.F.C.	Firma
María Fernanda Sidney Monroy Martínez	Asistente del Órgano Interno de Control.		

----- Fin del Acta -----

FO-CON-08 16





Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000001**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
 PRESENTE.**

**Pag.1de 21**

**ANEXO TÉCNICO  
 (ANEXO 1-A)**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**DOMICILIO FISCAL:** LAGO RODOLFO 29, COLONIA GRANADA, ALCALDIA MIGUEL GIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

**RFC:** ASE930924SS7

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPRA DE FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPensa EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	955	FAJILLAS

**ANEXO TÉCNICO  
 (ANEXO 1-B)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROVEERA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPensa EN PAPEL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPensa EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	955	FAJILLAS

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000002****CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A:

- ENTREGAR A LA CONVOCANTE AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS Y EN DONDE SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO.
- A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA CONVOCANTE LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTAS LOS NOMBRES Y LOS DATOS DEL CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.
- EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- GARANTIZAMOS QUE LOS VALES DE DESPENSA PODRÁN UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PREVINIENDO CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR SU FUNCIONALIDAD.

**1.1. ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SERÁ RESPONSABILIDAD DE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LAS ENTREGAS EN LA CDMX Y 05 DÍAS PARA LAS ENTREGAS FORÁNEAS TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO MARCO VIGENTE, EN UN HORARIO APROXIMADO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, DE ACUERDO AL CUADRO DE ENTREGA, SIENDO RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGUROS. POR TAL MOTIVO, LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES MENCIONADOS.

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUGURARA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y SUS DELEGACIONES. EL TRASLADO Y ENTREGA DE CADA PUNTO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

ENTENDEMOS QUE LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DEBERÁ REALIZARSE A NIVEL NACIONAL EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL CUADRO DE ENTREGA.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)





EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

No. DE EXPEDIENTE: 1858458

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000003**

LAS HOJAS DE RECEPCIÓN DE CADA PUNTO, SERÁN ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR EDENRED MÉXICO, S, A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN COPIA, FIRMADAS, CON EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN CADA PUNTO DEL CUADRO DE ENTREGA, LOS CUALES SERVIRÁN COMO COMPROBANTE DE ENTREGA.

CUADRO DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL.

LUGAR DE ENTREGA	HORARIO APROXIMADO DE ENTREGA	DOMICILIO DE ENTREGA	CANTIDAD DE FAJILLAS DE \$3,000.00 C/U	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL
OFICINAS CENTRALES DEL INEA	10:00 A 18:00 HRS.	FRANCISCO MARQUEZ No. 160, PRIMER PISO COL CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO	390	LIC. CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES TEL. 52 41 28 00 EXT. 22607 Correo: <a href="mailto:carminao@inea.gov.mx">carminao@inea.gov.mx</a>
DELEGACIÓN DEL INEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	10:00 A 18:00 HRS.	FRANCISCO MARQUEZ No. 160 ESQ. JOSE VASCONCELOS, PLANTA BAJA, COL CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO	414	. MICAELA JIMENEZ PÉREZ JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS TEL. 52 11 08 15 EXT. 503 Correo: <a href="mailto:mjimenez@inea.gov.mx">mjimenez@inea.gov.mx</a>
DELEGACIÓN DEL INEA EN NUEVO LEÓN	10:00 A 18:00 HRS.	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE, ESQ. PUERTO MARTÍNEZ, COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	151	LIC. ROSALINDA JUÁREZ MORENO JEFA DE RECURSOS HUMANOS TEL. 01 818 342 09 13 y 342 09 72 Correo: <a href="mailto:rosalindaj@inea.gov.mx">rosalindaj@inea.gov.mx</a>
TOTAL:			955	

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000004****1.2. COBERTURA**

MANIFESTAMOS QUE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS, SERÁN ACEPTADOS A NIVEL NACIONAL Y EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AFILIADAS A EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

**1.3. NO CONVERTIBILIDAD**

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE PROPORCIONEN POR EDENRED MÉXICO, S.A., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO, SIN POSIBILIDAD DE CONVERTIRSE A EFECTIVO.

**1.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL**

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA CONVOCANTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE ESTA ESTABLEZCA, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCION AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA CONVOCANTE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

ENTENDEMOS QUE EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN ESTAR A UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PROPORCIONADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000005****B) DEL PRESENTE NUMERAL 1.4.**

ENTENDEMOS QUE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS, LA REALIZARÁ LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

B) EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CANJEARA POR NUEVOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASE EL CITADO PORCENTAJE LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHS COSTOS SERAN ESPECIFICADOS POR EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN NUESTRA OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL**

EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A. PROPORCIONAR VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SEAN ACEPTADOS EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO A LAS QUE ESTÉN AFILIADAS A EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- B. MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SEREMOS LOS UNICOS RESPONSABLES EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS ENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VALES.
- C. EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SUMINISTRARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LA PRESENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ESTO ES, TIPO CHEQUERA -VALES UNIDOS POR UNO DE SUS EXTREMOS, DESPRENDIBLES CONFORME SE VAYAN UTILIZANDO- INTEGRADAS POR VALES CANJEABLES CON LOS IMPORTES QUE HUBIERAN SIDO DETALLADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INVIOABILIDAD DE LA CHEQUERA O FAJILLA Y LA DEBIDA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS VALES.
- D. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, GARANTIZAREMOS UNA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE CUENTE CON AL MENOS CINCO ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INVIOABILIDAD PARA EVITAR LA DOLOSA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMO, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000006**

- E. EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZARA LA VIGENCIA PARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL (31 DE ENERO DE 2020), A SATISFACCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DE SUSTITUIR LOS VALES NO UTILIZADOS, POR NUEVOS VALES O DE REINTEGRAR SU IMPORTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.4. INCISOS A) Y B) DEL PRESENTE ANEXO.

ENTENDEMOS QUE CUANDO EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, UN CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, REQUIERA ADELANTAR EL VENCIMIENTO DE UNA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL YA ENTREGADOS, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, Y SUSTITUYA DICHS VALES POR OTROS QUE RESPETEN AL MENOS LA VIGENCIA CONTRATADA, LO CUAL SE COMUNICARLO A LA CONVOCANTE, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE REALICE EL CANJE DE ELLOS, SIN COSTO ALGUNO.

- F. SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR A EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA.

ENTENDEMOS QUE CUANDO LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES SE SOLICITE DERIVADO DE CASO FORTUITO DISTINTO A LOS DEFECTOS DE ORIGEN, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR, POR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. EL LICITANTE ADJUDICADO INVALIDARÁ LOS VALES OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN.

### 3. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, REALIZARA LA ENTREGA EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LA CDMX Y 05 DÍAS HÁBILES PARA LAS ENTREGAS FORÁNEAS TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO MARCO VIGENTE Y LA FORMA DE PAGO SERÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE EL SERVICIO HAYA SIDO ENTREGADO CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.

### 4. PENAS.

#### 4.1 PENAS CONVENCIONALES

ENTENDEMOS QUE SE APLICARAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO,

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000007**

SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

#### 4.2 PENAS POR DEDUCTIVAS

ENTENDEMOS QU SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR CADA CONCEPTO DEL 1% Y DÍA NATURAL DE ATRASO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

#### 4.3 PENAS POR CONTRACTUAL

ENTENDEMOS QUE SE APLICARAN POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN DEL SERVICIO, Y SE COBRARÁ LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA DEL 1% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON DEFICIENCIA.

#### 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 81 FRACCIÓN II Y 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZARA CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN CASO DE SOLICITAR LA GARANTÍA ENTREGARÁ:
  - FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA

G. ENTENDEMOS QUE EN CASO DE QUE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, OTE POR GARANTIZAR ANTE LA CONVOCANTE CON FIANZA ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE INDIVISIBLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN LA MONEDA DE LAS PROPOSICIONES Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. A FAVOR DE LA CONVOCANTE.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
7. SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, ASÍ COMO TAMBIÉN EL OBJETO DEL SERVICIO.

ENTENDEMOS QUE ESTA GARANTÍA QUEDARÁ EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONVOCANTE, HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)





Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000008**

ENTENDEMOS QU EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE SU FIANZA UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, Y LO HARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DICHO ESCRITO CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE GARANTÍA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO, ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN Y EN SU CASO, CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

ENTENDEMOS QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN EN RELACIÓN CON ÉSTE Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

ENTENDEMOS QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EL LICITANTE NO PROPORCIONE EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- B) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

## 6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

ENTENDEMOS Y ACEPTAMOS QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

### 6.1 RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000009**

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO**

ENTENDEMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

**FICHA TÉCNICA****EDENRED CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017-2019**

Además de los puntos mencionados con anterioridad, manifestamos lo siguiente:

**1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta tiene una vigencia de 15 días naturales como lo establece el contrato marco.

**2. ARTICULO 50 Y 60**

Declaramos que ni el representante legal de Edenred, ni los accionistas se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Se anexa carta a la presente.

**3. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS FISCALES 32-D**

Edenred México, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Se anexa opinión de cumplimiento 32-D.

**4. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA SEGURIDAD SOCIAL 32-D**

Edenred México, S.A. de C.V., no cuenta con empleados registrados ante el IMSS, ya que contrata los servicios de su personal a través de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V., quien sí tiene registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Derivado de lo anterior, anexamos al presente, copia del contrato de prestación de servicios de personal, así como la opinión positiva de cumplimiento de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V. en materia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000010**

## 5. DIRECTORIO DE NUESTROS AFILIADOS EN FORMATO EXCEL

Proporcionamos a la Convocante en esta misma propuesta un directorio actualizado de los establecimientos afiliados a nuestro vale. También ponemos a su consideración nuestro directorio en línea que está siempre actualizado con las nuevas incorporaciones de establecimientos. La ubicación de este directorio está en <https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>.

## 6. EJECUTIVOS DESIGNADOS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA LOS TEMAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA OPERACIÓN

Edenred México, S.A. de C.V., pone a disposición de la Convocante a los siguientes ejecutivos con capacidad de decisión sobre cualquier tema que pudiera surgir en la operación de esta contratación, en caso que resultemos adjudicados:

Nombre del Ejecutivo: Jonas Garcia Lagunas  
Teléfono de Oficina: 55-52628800  
Teléfono Celular: 5529719193  
Correo electrónico: Jonas.GARCIA@edenred.com

Nombre del Ejecutivo: Jessica Liliana Hernández Palacios  
Teléfono de Oficina: 55-52628800  
Teléfono Celular: 5541260097  
Correo electrónico: JessicaLiliana.HERNADEZ@edenred.com

## 7. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

- a) Edenred realizará la devolución a la dependencia de los importes de aquellos vales que no haya utilizado dentro del plazo establecido en el contrato específico, en caso de no establecerse, será de 20 días naturales contados a partir de que mi representada haya recibido la solicitud por escrito, del reintegro de los vales no utilizados. Al importe a devolver le será adicionado la comisión o descontada la bonificación del servicio. (anexo técnico del contrato marco numeral 1.4)
- b) Edenred canjeará por vales nuevos aquellos que no utilice la dependencia siempre que aún se encuentren vigentes los entregados originalmente, siempre que el importe que nos sea devuelto en vales no sea mayor al

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000011**

2.00% del monto total del contrato. (anexo técnico del contrato marco numeral 1.4).

**8. COBERTURA**

Los vales que ofertamos son aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio que están afiliadas a nuestro servicio.

**9. RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Declaramos que somos el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.

**10. GARANTIA DE SEGURIDAD DE LOS VALES**

Suministramos los vales de despensa en papel de acuerdo a la presentación que nos es requerida de los vales en chequeras y cuentan con medios de seguridad que garantizan su inviolabilidad y la debida conservación física.

Los vales de despensa en papel que entregamos cuentan con al menos cinco esquemas de seguridad que garantizan su inviolabilidad para evitar su dolosa reproducción los cuales son: papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible, entre otros.

**11. VIGENCIA DE LOS VALES**

Garantizamos que los vales de papel que entregaremos tienen una vigencia de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los mismos por la Dependencia. Además de que nos comprometemos a sustituir los vales no utilizados conforme a lo señalado en los puntos anteriores.

Si fuera necesario adelantar el vencimiento de la emisión de los vales que ofertamos, declaramos que los vales que entregaremos en su lugar, cumplirán cuando menos con la vigencia del contrato que resulte e informaremos a la Dependencia por lo menos con 20 días hábiles de anticipación, a efecto de que se realice el canje y no tendrá costo ni para la dependencia ni para el beneficiario de los vales.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000012**

## 12.SUSTITUCIÓN DE VALES ROTOS O DETERIORADOS

Sustituiremos los vales rotos o deteriorados que invaliden el uso del vale por otros nuevos y en buenas condiciones en el plazo que la dependencia lo establece en el contrato y de no existir este plazo, será de 5 días hábiles a partir de la notificación por escrito que haga la dependencia a mi Representada.

## 13.SUSTITUCIÓN DE VALES POR CASO FORTUITO

Para el canje de vales solicitado por la dependencia por caso fortuito distinto a los defectos de origen, mi representada lo hará de manera gratuita cuando el importe no rebase el 2.00% del monto del contrato que resulte. Cuando la cantidad sea mayor, establecemos en nuestra propuesta económica el costo del canje por lo que se exceda el límite mencionado.

## CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

Ticket  **Despensas**

*Sector Público*



\*La vigencia de nuestro vale, es al 31 de enero del 2020.

Nuestro **Ticket Vale Despensas® SP** es un producto de previsión social diseñado y pensado especialmente como beneficio para los trabajadores de las diversas entidades gubernamentales del país.

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son aceptados a nivel nacional en nuestros establecimientos afiliados.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000013****Garantía de los vales.**

**Ticket Vale Despensas® SP**, cuenta con una garantía contra defectos de fabricación.

En caso de que presenten deficiencias de calidad, defectos de fabricación, estén rotos, incompletos o la descripción y características técnicas sean distintas a las solicitadas, Edenred realizará el cambio de vales sin generar ningún costo para la dependencia.

**Características de los vales**

Las características de los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son las siguientes:

- Marca: **Ticket Vale Despensas® SP**, tienen impresa la leyenda "**Ticket Vale Despensas®. SP**."
- Son foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética ubicada en la parte inferior del anverso del vale.
- Tienen impreso en la parte superior derecha código de barras.
- Tienen el valor impreso en número y letra en pesos y se emiten en las siguientes denominaciones: \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$4.00, \$5.00, \$6.00, \$7.00, \$8.00, \$9.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- Están elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua bicolor (blanco y gris), al observarlos a contraluz se verá como fondo en todo el vale la palabra "ticket".
- Origen: México.
- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro.
- Se imprimen con tintas indelebles (multicolor).
- Tinta diluible en el recuadro inferior derecho en el emblema de "carrito de supermercado".
- Tinta termosensible.
- Tienen impresa la vigencia del vale.
- Contienen un grado de integración nacional de por lo menos 65%.
- Tinta fluorescente, al mirar al reverso del vale bajo la luz UV podrá apreciar cómo la tinta negra tiene un efecto de brillo.
- **Ticket Vale Despensas® SP** tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso inferior izquierdo del vale, así como:

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000014**

- Razón social del emisor
- Logotipo del producto
- Reglas de uso
- Teléfono de atención a los usuarios

Nuestros vales no tienen restricción de días u horarios para su canje en los establecimientos afiliados a **Ticket Vale Despensas® SP** y no pueden canjearse por efectivo.

### Transportes y seguros

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son entregados a través de medios seguros.

Los vales son enviados a través de mensajerías especializadas externas con unidades blindadas.

El traslado de los vales es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas y hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregados en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de los mismos.

### Ventajas

Ventajas y servicios que ofrece **Ticket Vale Despensas® SP** a su empresa:

**Tranquilidad.** por tratarse de productos con altas medidas de seguridad, que generan mayor confianza en su aceptación con los comercios afiliados.

- **Consultas.** comercios afiliados a través de la página web.
- **Seguridad.** evita el manejo de efectivo.
- **Promociones y descuentos.** disfrute del programa de promociones y descuentos para el trabajador y su familia, exclusivos de Edenred México.

### Cobertura

Nuestros vales son aceptados en una amplia red de establecimientos afiliados a lo largo de toda la república mexicana.

Comercios afiliados ubicados en toda la república mexicana.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000015**

📍 recibidos también en cremerías, carnicerías, verdulerías, panaderías y mercados públicos. Consultar la red completa en:  
<http://www.edenred.com.mx/tsp/>

### **Empaque**

📍 Edenred México S.A. de C.V., se compromete a entregar los vales en forma segura e inviolable en las instalaciones correspondientes.

### **Servicios y beneficios adicionales**



### **Soporte especializado**

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.

### **Portal para usuarios**

Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despensas® SP**, en el que podrán consultar la siguiente información:

→ El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despensas® SP**, en el que también podrán consultar:

<http://www.edenred.com.mx/tsp/>

→ Promociones y descuentos exclusivos:

→ Novedoso servicio de consulta de afiliados.

→ Consultas: comercios afiliados a través de la página web.



Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000016**

### **Beneficios y descuentos especiales y exclusivos: Sector Público**

Edenred México S.A. de C.V., otorga exclusivos beneficios y descuentos exclusivos para la institución y sus trabajadores.

Dichos descuentos y promociones pueden ser consultados a través de la web: **[www.edenred.com.mx/tsp](http://www.edenred.com.mx/tsp)**.

En la página web los usuarios puedan consultar directamente: el detalle de las promociones y ofertas (incluye vigencia de promociones).

- Programa de **acceso gratuito a promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios **Ticket Vale Despensas® SP**:

[www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx)

- Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, ofrece a todos sus clientes de manera gratuita beneficio club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de vales.

- Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en [www.beneficioclub.com.mx](http://www.beneficioclub.com.mx) registrarse y disfrutar.

- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

#### **Trabajadores:**

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**0000017**

- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles.
- Alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos plenamente las especificaciones técnicas y de calidad propias del servicio de vales de despensa en papel y/o tarjeta así como las condiciones generales para la contratación materia del contrato marco y su anexo técnico para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019, celebrado por la Secretaria de la Función Pública, en fecha 17 de noviembre de 2017, y que reunimos la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarnos, en los términos pactados en el presente instrumento.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019  
PROTESTO LO NECESARIO**



**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)





Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
Departamento de Adquisiciones.

### Acta de Junta de Aclaraciones

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.**

**CompraNet IA-011MDA001-EI3-2018**

Siendo las 12:00 horas, del día 13 de febrero de 2019, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Invitación del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 4.1, inciso a), de la convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

Se informa a los presentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (vigente), éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf); publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recaben con motivo de todo contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así mismo se les informa que tienen el derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con los lineamientos antes referidos, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La convocante realiza las siguientes precisiones mismas que deberán ser contempladas por los licitantes participantes.

1. Numerales 2 y 2.1 de la presente convocatoria:

**DICE:**

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**2.1 Objeto de la Invitación.**

FO-CON-08 1



**2019**



EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

No. DE EXPEDIENTE: 1858458

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

000001

HOJA 1 DE 6

ANEXO 5

PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

**NOMBRE DEL LICITANTE:** EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

**DOMICILIO FISCAL:** LAGO RODOLFO 29, COLONIA GRANADA, ALCALDIA MIGUEL GIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

**RFC:** ASE930924SS7

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	NO. DE FAJILLAS	UNIDAD O MEDIDA	SUBTOTAL
ÚNICA	Contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos. FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	955	FAJILLAS	\$2,865,000.00
			<b>CARGO ADMINISTRATIVO 0.91%</b>	\$26,071.50
			<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CARGO ADMINISTRATIVO</b>	\$4,171.44
			<b>DESCUENTO</b>	NO APLICA
			<b>TOTAL</b>	\$2,895,242.94

MONTO TOTAL A COTIZAR ANTES DE IV.A. \$2,891,071.50 M.N. (Dos millones ochocientos noventa y un mil setenta y un pesos 50/100 m.n.).

MONTO TOTAL A COTIZAR DESPUES DE IV.A.: \$2, 895,242.94 M.N. (dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 94/100)

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)



EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

No. DE EXPEDIENTE: 1858458

Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E13-2019, para la contratación cerrada de la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos.

**000002**

**LOS COSTOS QUE GENERA LA NUEVA EMISIÓN DE VALES: SIN COSTO**

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.com.mx](http://www.edenred.com.mx)